



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 318

SSC/0076/13-12/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la **autorización SSC/038/12-14/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"CARHU CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA S.C."

Modalidad: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

Vigencia al 15 de Diciembre de 2016.

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA




LIC. DAMIÁN CAÑALES MENA

